



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 20 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 324 / VISTOS:

- 1) Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
- 2) Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3) Certificado N°475 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 4) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: APOYO ADMINISTRATIVO EN OFICINA DE ADQUISICIONES, LLEVAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL BUEN ORDENAMIENTO DE LA OFICINA, TRAMITAR ORDENES DE COMPRAS INTERNAS, TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REDACCIÓN Y ENVÍO DE ORDENES DE COMPRAS EN PLATAFORMA DEL MERCADO PÚBLICO, COTIZACIÓN ELECTRÓNICA Y EN TERRENO LAS SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS, VISACIÓN DE FACTURAS EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES INTERNAS, ELABORACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS Y ACTA DE EVALUACIÓN QUE PERMITE LA ELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA, JORNADA COMPLETA, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIÓNISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Of. de Presupuesto 4.-Finanzas 4.-Oficina Personal  
EMC/DMB/lvt.-



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad y doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] EGRESADA DE AUDITORIA Y TECNICO JURIDICO con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, para que realice la labor concreta y específica de: APOYO ADMINISTRATIVO EN OFICINA DE ADQUISICIONES, LLEVAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL BUEN ORDENAMIENTO DE LA OFICINA, TRAMITAR ORDENES DE COMPRAS INTERNAS, TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REDACCIÓN Y ENVÍO DE ORDENES DE COMPRAS EN PLATAFORMA DEL MERCADO PÚBLICO, COTIZACIÓN ELECTRÓNICA Y EN TERRENO LAS SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS, VISACIÓN DE FACTURAS EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES INTERNAS, ELABORACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS Y ACTA DE EVALUACIÓN QUE PERMITE LA ELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA, JORNADA COMPLETA.

**SEGUNDO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato comenzará a regir desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de \$400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

**QUINTO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles

Tres cuartos de Jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles.

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrolla sus funciones.

**SEXTO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

Jornada Completa: 6 días hábiles

Tres cuartos de Jornada: 4 días hábiles

Media Jornada : 3 días hábiles

**SÉPTIMO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

**OCTAVO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

**NOVENO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

**DÉCIMO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

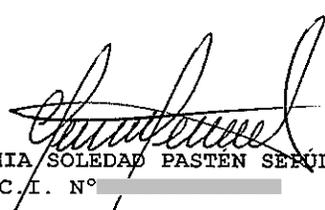
**DÉCIMO PRIMERO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**DÉCIMO TERCERO:** No se exige caución a doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

**DÉCIMO CUARTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña CYNTHIA SOLEDAD PASTÉN SEPÚLVEDA en el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

  
CYNTHIA SOLEDAD PASTEN SEPULVEDA  
C.I. N° XXXXXXXXXX

